



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2014 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 01 AGO 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 72642-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Agrícola Alaya S.A.C., representado por su Gerente General José Lira Chirif, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para su predio ubicado en el Sector La Poligonal del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su numeral 1 del artículo 6º, literal f.1) establece que la ALA instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, en los siguientes casos: Licencia de uso de agua para nuevos proyectos que cuenten con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, en el numeral 1 del artículo 240º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que en el otorgamiento del derecho de uso de agua subterráneas con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos, teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Los reportes mensuales de la medición de agua subterránea extraída por el titular del derecho y los controles que realice la Autoridad Administrativa del Agua, se efectuará de manera volumétrica; es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico, siendo obligatorio informar a la Autoridad Administrativa del Agua cuando se deterioran;

Que, con Resolución Directoral N° 4064-2016-ANA-AAA-JZ-V de fecha 19 de octubre del 2016 se autorizó a favor de Agrícola Alaya S.A.C. la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico subterráneo consistentes en la perforación de catorce (14) pozos tubulares, con fines de uso agrícola, en el predio denominado Lote A5, ubicado en el sector La Poligonal, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque.

Que, el recurrente solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, proveniente de un (01) pozo tubular, ubicado en el lote A5 del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, realizó la verificación técnica de campo, constatando la construcción definitiva de un pozo tubular con una profundidad de 235 m, el cual cuenta con el respectivo instrumento de medición y control del caudal del agua, encontrándose ubicado dentro del predio Lote A5 de su propiedad, en el Sector La Poligonal del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, en las coordenadas UTM (WGS 84) 603 775 Este – 9 333 665 Norte; determinando que el pozo perforado denominado Pozo N° 02 corresponde al Pozo N° 12 autorizado mediante la Resolución Directoral N° 4064-2016-ANA-AAA.JZ-V, el mismo que ha sido modificado en su profundidad de 82 a 235 m, no existiendo en el expediente documentación técnica que sustente la modificación de la profundidad autorizada;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2014 -2017-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Carta N° 0184-2017-MINAGRI-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL de fecha 23 de mayo del 2017, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche comunica al administrado de las observaciones planteadas a través del Informe N° 046-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/MCF, referidas al volumen de explotación a captar, el equipo de bombeo utilizado y el hecho de haber modificado la profundidad de perforación del pozo, respecto a lo autorizado, habiendo cumplido con presentar la absolución a dichas observaciones dentro del plazo otorgado;

Que, el expediente ha sido tratado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 073-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/MCF;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente ha construido un pozo tubular, de los catorce autorizados, cuya perforación fue autorizada mediante Resolución Directoral N° 4064-2016-ANA-AAA-JZ-V, encontrándose equipado con sistema de bombeo, así como con su respectivo instrumento de control y medición (caudalímetro), el mismo que permitirá conjuntamente con los demás pozos autorizados abastecer de recurso hídrico al predio Lote A5 en un área de 100 ha, ubicado en el sector La Poligonal del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; en ese sentido, el expediente reúne los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde otorgar licencia de uso de agua subterránea, a favor de Agrícola Alaya S.A.C;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Otorgar** licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de AGRICOLA ALAYA S.A.C., con RUC 20600750276, proveniente de un pozo tubular con código IRHS S/N, emplazado en las coordenadas UTM (WGS 84) 603 775 Este – 9 333 665 Norte, para ser utilizada en el predio denominado Lote A5, ubicado políticamente en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	RUC	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M ³)
				Este	Norte		
AGRICOLA ALAYA S.A.C.	20600750276	Lote A5	-	604 243	9 334 218	100,00	1 083 006

Con las siguientes características técnicas:

IRHS POZO	CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS			UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 Sur)	
	TIPO	PROFUNDIDAD (m)	DIAMETRO (pulg)	ESTE	NORTE
S/N	Tubular	235	14"	603 775	9 333 665

Con caudal de bombeo de 70 l/s, y un régimen de explotación de 20 horas por día, 30 días al mes y 12 meses al año, que hace un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Pozo IRHS	Volumen de Explotación Mensual (M ³)												Volumen Total Anual (m ³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
S/N	109 368	63 504	78 120	98 280	62 496	52 920	25 110	46 872	120 960	140 616	128 520	156 240	1 083 006



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2014 -2017-ANA-AAA JZ-V

ARTICULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a Agrícola Alaya S.A.C. y remitir copia fedeada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche; disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR